

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN, MORELOS.

1. ¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Es aquella norma jurídica que determina la manera en que el Ayuntamiento va a obtener los recursos económicos suficientes para hacerle frente al presupuesto y financiar sus actividades. Mediante esta ley, los legisladores autorizan al gobierno para que proceda a captar los recursos y determinan la cantidad y la forma de hacerlo, muestra de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para los municipios y las cantidades que recibirá el Ayuntamiento por cada uno de los conceptos. Es vital importancia para el municipio conocer los ingresos que recibirá el próximo año, ya que de ello dependen las obras que podrán realizar, así como la programación de sus gastos corrientes que se generan durante el ejercicio. Esta ley tiene vigencia durante un año fiscal por lo que debe ser debatida y aprobada cada doce meses.

2. ¿DE DÓNDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

El municipio obtiene sus ingresos de las participaciones y aportaciones que recibe de la federación, así como del cobro que el mismo municipio hace de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

3. ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

- Es el instrumento jurídico en el que el municipio de Hueyapan, Morelos, constituye el programa anual de gastos del municipio, ya que permiten al Ayuntamiento:
- Prever los recursos financieros necesarios para la administración municipal.
- Llevar un control estricto de los gastos de la administración municipal.
- Manejar adecuada y honestamente los fondos financieros del municipio.

4. ¿EN QUÉ SE GASTA?

En el gasto corriente de la administración como es el sueldo del personal, mantenimiento del equipo de transporte, de cómputo, papelería. En servicios de salud, educación, seguridad y ayuda a población Vulnerable, así como en gastos de inversión en obras de infraestructura como Pavimentación, agua potable, electrificación, construcción de espacios Recreativos, que beneficiarán a la población.

5. ¿PARA QUÉ SE GASTA?

Para poder generar el Desarrollo Social y Económico del municipio.

6. ¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

Participar en la administración mediante el acceso a la información de los ingresos, egresos, obras que administración realiza, a través del seguimiento de la aplicación de sus recursos, así como en la participación de los comités o consejeros donde se requiera su presencia.

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| ORIGEN DE LOS INGRESOS | IMPORTE |
|---|------------------------|
| IMPUESTOS | \$408,742.00 |
| CONTRIBUCIONES DE ESPECIALES | \$1,918.00 |
| DERECHOS | \$1,372,826.00 |
| PRODUCTOS | \$142,324.00 |
| INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, Y SERVICIOS Y OTROS INGRESOS | \$185,000.00 |
| APROVECHAMIENTOS | \$1,450,000.00 |
| PARTICIPACIONES | \$56,200,000.00 |
| APORTACIONES | \$31,600,000.00 |
| TOTAL | \$91,360,810.00 |

| PTTO. DE EGRESOS | IMPORTE |
|--|------------------------|
| SERVICIOS PERSONALES | \$20,567,274.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$5,487,854.00 |
| SERVICIOS GENERALES | \$13,796,044.00 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$12,001,291.00 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$ 2,316,419.00 |
| INVERSION PUBLICA | \$36,491,928.00 |
| DEUDA PUBLICA | \$700,000.00 |
| TOTAL | \$91,360,810.00 |